

por la Ley 10/98, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006.

Córdoba, 30 de octubre de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita (BOJA núm. 211, de 31.10.2006).*

Advertido error en la Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Almería (BOJA, núm. 211 de 31 de octubre de 2006), se procede a su subsanación mediante la remisión del texto íntegro de la misma una vez corregido en esta Delegación Provincial, quedando anulada íntegramente la publicada anteriormente:

Por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006 se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006 (BOJA núm. 129, de 6 de julio de 2006).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

#### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Almería, 2 de noviembre de 2006

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Terra Mítica Vacaciones, S.A.».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita.

Denominación: Terra Mítica Vacaciones, S.A.

Código Identificativo: AN-29726-2.

Domicilio Social: Avd. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 21 de septiembre de 2006 hasta 31 de octubre de 2006 (Convocatoria año 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.11. .77400.76A .3  
0.1.15.00.17.11. .77400.76A .9  
1.1.15.00.17.11. .77400.76A .2.2005  
3.1.15.00.01.11. .77400.76A .0.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AROMAS DEL SUR SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000175	JEREZ DE LA FRONTERA	11.028,88
ASTORGA LOPEZ SALVADOR	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000438	VEJER DE LA FRONTERA	5.502,00
ATIENZA BORREGO JUAN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000470	ZAHARA	571,00
CASTELLANO MARTINEZ JUAN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000200	ROTA	558,50
COBOS MACHO MIRIAM	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000430	JEREZ DE LA FRONTERA	630,50
COSTURA, CB	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000125	SANLUCAR DE BARRAMEDA	736,00
DUQUE FERRERAS FCO DAVID	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000507	ESPERA	923,50
ELECTROSANF SAL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000427	SAN FERNANDO	30.000,00
GARCIA FUENTES ANA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000055	EL GASTOR	4.577,50
GARCIA LEAL RAFAELA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000406	PATERNA DE RIVERA	3.007,50
GARCIA ROMAN DOLORES	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000488	PUERTO SERRANO	532,50
GILBERT MATEO M LUISA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000459	BARBATE	3.106,00
LARIOS PACHECO JOSE MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000301	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.894,34
PLATA GARCIA CRISTINA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000489	PUERTO SERRANO	2.800,00
RAMIREZ DE LA CHICA M DOLORES	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000462	BENALUP	4.515,00
RODRIGUEZ RAMOS MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000440	UBRIQUE	3.250,00
SOLER OLIVA Y CIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000104	BARBATE	611,00
VIRUEZ GOMEZ ANTONIO JESUS	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000372	UBRIQUE	2.600,00

Cádiz, 31 de octubre de 2006.- El Delegado (Por Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Granada, en el recurso núm. 1899/06 interpuesto por don Juan Carlos Alvarez Benitez y otros, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 6 de noviembre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1899/06 INTERPUESTO POR DON JUAN CARLOS ALVAREZ BENITEZ Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1899/06 interpuesto por don Juan Carlos Alvarez Benitez y otros contra la Resolución de 27 de julio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de modificación de la de 21 de octubre de 2005 por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1899/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de noviembre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1883/06 interpuesto por don Julio Benitez del Castillo y otros, y se emplaza a terceros interesados*

En fecha 6 de noviembre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de